

CAPÍTULO SÉPTIMO: CURRÍCULO ACADÉMICO Y SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES



REFERENTE LEGAL.

El sistema de Evaluación y Promoción académica del Colegio Madre Matilde, responde a los criterios para la evaluación de competencias, desempeños y refuerzos trazados en el proyecto educativo institucional y que se estructuraron según las disposiciones gubernamentales al respecto: Ley General de Educación Ley 115 de 1994, teniendo en cuenta el Artículo 77 que legisla sobre la autonomía institucional, la resolución ministerial 2343 de 1996, el decreto 1290 del 2009, la constitución política de Colombia, decretos 1860 de Agosto 3 de 1994, 1286 del 27 de Abril -2005, Ley 1146 de 2007, en sus artículos 11,12,13,14 y demás normas sustanciales y procesales concordantes, en el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes en educación básica y media.

PLANES DE ESTUDIO 2020

El plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas. En el Colegio Madre Matilde, los planes de estudio son diseñados para cumplir con el propósito fundamental de la educación formal; desarrollar en los estudiantes conocimientos, habilidades, aptitudes y valores mediante los cuales las personas puedan fundamentar su desarrollo en forma permanente.

Educación Preescolar

La educación preescolar corresponde a la ofrecida a los niños para su desarrollo integral en las dimensiones del crecimiento personal: corporal, cognitiva, afectiva, comunicativa, ética, estética, actitudinal y valorativa. El plan de estudios de Transición está compuesto por asignaturas orientadas al cumplimiento de los objetivos determinados en el Artículo 16 de la Ley 115 de 1994 y en el decreto 2247 de septiembre 11 de 1997.

El Plan de Estudios se orienta a:

- Estimular procesos básicos de senso-percepción, motricidad, lenguaje, pensamiento y socialización.
- Desarrollar cualidades necesarias para el aprendizaje: atención, memoria y motivación.
- Iniciar el aprestamiento para: la lectura, la escritura, la lengua extranjera, el cálculo mental y el pensamiento científico.
- Estimular el desarrollo de las competencias interpretativa, argumentativa, propositiva y de emprendimiento.
- Desarrollar el pensamiento nocional.

Educación Básica Primaria

Corresponde a la identificada en el artículo 356 de la Constitución Política de Colombia de 1991, comprende cinco grados y se estructura en torno a un currículo común, conformado por las áreas fundamentales del conocimiento y de la actividad humana. El plan de estudios de básica primaria está compuesto por asignaturas orientadas al cumplimiento de los objetivos determinados en la Ley 115 de 1994 y en el decreto 1860 de agosto 3 de 1994.

Educación Básica Secundaria y Media

La educación básica secundaria corresponde a la identificada en el artículo 356 de la Constitución Política de Colombia de 1991, comprende cuatro grados y se estructura en torno a un currículo común, conformado por las áreas fundamentales del conocimiento y de la actividad humana.

La educación media constituye la culminación, consolidación y avance en el logro de los niveles anteriores y comprende dos grados, tiene como fin la comprensión de las ideas y los valores universales y la preparación para el ingreso del estudiante a la educación superior y al trabajo. El plan de estudios de básica secundaria y media está compuesto por asignaturas orientadas al cumplimiento de los objetivos determinados en la Ley 115 de 1994 y en el decreto 1860 de agosto 3 de 1994.

PROYECTOS PEDAGÓGICOS.

Los proyectos pedagógicos contemplados en el artículo 14 de la ley general de educación 115 de 1994, reglamentados en el decreto 1860 del mismo año y modificado por las Leyes 1013 y 1029 de 2006 se desarrollan de manera transversal a lo largo de todos los años de educación preescolar, básica y media. Estos están asociados a las áreas fundamentales de acuerdo con la naturaleza de ambos y no implican una asignatura específica:

PROYECTO	AREA
El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política. Dentro de la capacitación a que se refiere este literal, deberán impartirse nociones básicas sobre jurisdicción de paz, mecanismos alternativos de solución de conflictos, derecho de familia, derecho laboral y contratos más usuales. Ley 107 de 1994, Ley 1029 de 2006 Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia. El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo. Ley 181 de 1995, Ley 1029 de 2006	Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia
El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo. Ley 181 de 1995, Ley 1029 de 2006	Educación Física, Recreación y Deportes. Educación Artística.
La enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política. Decreto 1743 de 1994, Ley 1029 de 2006	Ciencias Naturales y Educación Ambiental.
La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación de los valores humanos. Resolución 01600 de 1994, Ley 1029 de 2006	Educación Religiosa, Ética y Valores Humanos.
Educación sexual (de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los estudiantes, según su edad). Resolución 3353 de 1993, Ley 1029 de 2006	Orientación Escolar, Ciencias Naturales y Educación Ambiental.
Prevención de desastres y atención de emergencias. Resolución 7550 de 1994, Resolución 3459 de 2003, Decreto 332 de 2004	Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia y Ciencias Naturales y Educación Ambiental.
Servicio social estudiantil obligatorio. Resolución 4210 de 1996, Acuerdo 55 de 2002	Coordinación Escolar, Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia.
Cátedra de Estudios Afrocolombianos. Decreto 804 de 1995, Decreto 1122 de 1998	Área de Humanidades: Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros.

Cátedra de Derechos Humanos. Acuerdo 125 de 2004, Decreto 024 de 2005	Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia, Filosofía
Proyecto-Cátedra de formación para el emprendimiento. Artículo 13 Ley 1014 de 2006	Matemáticas, Tecnología e Informática, Ciencias Políticas y Económicas.
Prevención al porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Decreto 1108 de 1994	Orientación Escolar, Coordinación Escolar, Coordinación de Pastoral, Ética y Valores Humanos y Ciencias Naturales y Educación Ambiental.
Uso de los símbolos de Bogotá, D.C. Acuerdo 088 de 2003	Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia.
El desarrollo de conductas y hábitos seguros en materia de seguridad vial y la formación de criterios para evaluar las distintas consecuencias que para su seguridad integral tienen las situaciones riesgosas a las que se exponen como peatones, pasajeros y conductores. Artículo 56 de la Ley 769 de 2002, MEN Directiva Ministerial No. 13 de 2003, Decreto Distrital 164 de 2007, Ley 1503 de 2011	Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia
Catedra de la Paz Ley 1732 de 2014, Decreto 1038 de 2015	Coordinación de Pastoral, Coordinación Escolar, Orientación Escolar, Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia. Educación Religiosa, Ética y Valores Humanos, Filosofía. Ciencias Naturales y Educación Ambiental.

SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.

El Colegio Madre Matilde ha reglamentado la evaluación y promoción de acuerdo con lo estipulado en la Ley General de Educación 115 de 1994 y el decreto reglamentario 1290 del 16 de abril de 2009.

La expedición del decreto 1290 del 16 de abril de 2009, centra la evaluación del aprendizaje en los desempeños de los estudiantes frente a los estándares básicos de competencias, por esta razón la propuesta pedagógica del Colegio Madre Matilde se basa en los estándares de calidad, los cuales se obtienen mediante el alcance de los logros, que integran el saber y el saber hacer, en el desarrollo de las competencias en las diferentes disciplinas.

Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes fueron:

- Mesas de trabajo de los estudiantes de básica primaria y secundaria.
- Mesas de trabajo de los estudiantes de educación media.
- Participación Padres de familia por medios electrónicos.
- Mesas de trabajo del consejo de padres de familia.
- Mesas de trabajo de los docentes.
- Mesas de trabajo del Consejo Académico.
- Análisis y aprobación de la propuesta por parte del Consejo Directivo.
- Socialización y divulgación del Sistema Institucional de evaluación y promoción de los estudiantes, con los diferentes estamentos educativos.

7.1. ESCALA DE VALORACIÓN.

7.1.1. Escala de Valoración de Preescolar.

Teniendo en cuenta el Decreto 2247 de Septiembre 11 de 1997 por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar.

Artículo 10. En el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados ni actividades. Los estudiantes avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.

La Evaluación para Preescolar está definida como un proceso continuo, sistemático y flexible que se orienta a seguir la evolución de procesos de desarrollo de los estudiantes y a la toma de decisiones necesarias para adecuar el diseño del proceso educativo.

Este proceso, permite establecer la calidad del cumplimiento de los logros y competencias y sobre su base, diseñar actividades y planes de apoyo acordes a los niveles de desarrollo de los estudiantes. Por tanto, la evaluación permite optimizar la labor del docente en el proceso educativo cumpliendo las siguientes funciones:

- 1. Función diagnóstica:** brinda información sobre la generalidad e individualidad de los estudiantes acerca del cumplimiento de los objetivos y logros propuestos, permitiendo determinar si es necesario realizar alguna variación en los programas.
- 2. Función instructiva:** permite al docente evaluar conocimientos, hábitos y habilidades para determinar la asimilación de los mismos, mejorarlos y adquirir nuevos conocimientos. Además, permite hacer correcciones individuales, garantizando una mayor solidez de los conocimientos, los hábitos y normas adquiridas, mediante el trabajo de proyectos lúdico-pedagógicos, entre otros.
- 3. Función educativa:** permite al docente analizar la forma de llevar a los niños al éxito escolar y personal. Es la que ejerce el docente estimulando a los estudiantes para favorecer una actitud responsable hacia el proceso formativo, promoviendo la atención y el esfuerzo.
- 4. Función de desarrollo:** requiere del cumplimiento de las tres anteriores para establecer el grado de desarrollo de los estudiantes.

El siguiente diagrama muestra los indicadores que se evalúan para obtener la promoción al grado siguiente.



Cabe anotar que para el caso de preescolar la promoción es automática. Cuando hay estudiantes que persisten en algunas dificultades en su proceso de aprendizaje, se darán a conocer a los Padres de Familia y/o acudientes para que durante el periodo de vacaciones de fin de año, ellos (Padres y estudiantes), se comprometan a realizar actividades de refuerzo, atendiendo las sugerencias que los docentes del grado, Coordinación Académica, psicología y la Comisión de Evaluación y Promoción estimen conveniente, con el fin que el estudiante inicie el nuevo grado con los requerimientos básicos del nivel. Se define la siguiente escala:

- (A) AVANZADO Desempeño Superior
- (C) COMPETENTE Desempeño Alto
- (B) BÁSICO Desempeño Básico
- (EP) EN PROCESO Desempeño Bajo

7.1.2. Escala de Valoración Educación Básica y Media.

Teniendo en cuenta el Decreto 1290 de Abril 16 de 2009 por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los niveles Básica y Media el Colegio Madre Matilde, define la siguiente escala:

NIVEL DE DESEMPEÑO	RANGO	LA ESCALA SE INTERPRETA ASI:
Desempeño Superior.	Mayor o igual a 4.6 y menor o igual a 5.0	Evidencia alcance y superación en forma excepcional, del nivel de apropiación y aplicación de los aprendizajes esperados, integrándolos en su conjunto.
Desempeño Alto.	Mayor o igual a 4.0 y menor a 4.6	Evidencia alcance del nivel de apropiación y aplicación de los aprendizajes esperados, integrándolos en su conjunto.
Desempeño Básico	Mayor o igual a 3.0 y menor a 4.0	Evidencia alcance en forma suficiente del nivel de apropiación y aplicación de los aprendizajes esperados, sin integrarlos en su conjunto.
Desempeño Bajo	Mayor o igual a 1.0 y menor a 3.0	Evidencia no alcance del nivel necesario de apropiación y aplicación de los aprendizajes esperados.

7.2. PERIODICIDAD Y ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA.

El año escolar consta de cuatro (4) períodos académicos. El peso porcentual diferenciado de cada periodo académico (20% 30% 20% y 30%), teniendo implícita una intención con lógica inclusiva e integral. De esta forma, se entregarán los informes parciales correspondientes a cada periodo académico. En los informes periódicos de evaluación cada asignatura va acompañada de una valoración cualitativa en Preescolar y cuantitativa y cualitativa en Básica Primaria, Secundaria y Media, además incluye la intensidad horaria semanal de cada asignatura y el registro de asistencia del estudiante.

7.3. ESTRATEGIAS PARA LA SUPERACIÓN DE DEBILIDADES.

El Colegio establece las siguientes estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes:

7.3.1. Estrategia Semestral.

De Superación: Al finalizar cada semestre académico (I y II Periodo) y (III y IV Periodo), el estudiante con situaciones pedagógicas pendientes (Desempeño bajo) realizará la actividad de superación de carácter obligatorio, de las asignaturas reprobadas en definitiva de acuerdo con el calendario escolar establecido.

Esta estrategia de superación se presentará por una sola vez al finalizar el semestre académico correspondiente.

Esta actividad incluye los siguientes pasos:

1. El docente de la asignatura entregará actividades de aprendizaje, como apoyo académico para la preparación, desarrollo y requisito de la sustentación escrita y/o práctica de la estrategia de superación.
2. El estudiante entregará la actividad de aprendizaje propuesta por el docente desarrollado en su totalidad, de lo contrario se le hará una amonestación escrita en el registro académico para documentar el debido proceso.
3. Sustentación escrita y/o práctica de la estrategia de superación.

La sustentación escrita y/o práctica de la estrategia de superación tendrá una valoración máxima de 3.0 correspondiente al nivel básico del SIE-CMM.

Si el estudiante obtiene la máxima valoración establecida para la estrategia de superación se modificará la nota obtenida en el o los periodos académicos correspondientes y se registrará en el informe académico; en caso contrario la nota no se modificará y se tendrá en cuenta en el promedio ponderado que al final del año determina la aprobación de la asignatura.

De Refuerzo: Al finalizar cada semestre académico, el estudiante con desempeño básico realizará una actividad de refuerzo que contribuye a fortalecer los conocimientos ya alcanzados, de acuerdo con el calendario escolar establecido.

De Profundización: Al finalizar cada semestre académico, el estudiante con desempeño superior realizará una actividad de profundización que tiene como propósito mejorar la comprensión sobre los temas vistos buscando alcanzar nuevos conocimientos o profundizar en ellos dentro de los objetivos propuestos, de acuerdo con el calendario escolar establecido.

7.3.2. Estrategia Final de Superación.

El estudiante que después de haber presentado las correspondientes estrategias de superación semestrales y persista con un desempeño bajo en:

- Un área conformada por tres asignaturas.
- Un área conformada por dos asignaturas y un área conformada por una asignatura.
- Tres áreas conformadas por una asignatura cada una.
- Tres asignaturas de diferentes áreas.

Tendrá la oportunidad de presentar la superación final de las asignaturas no aprobadas de acuerdo con las fechas previstas en el cronograma general del Colegio.

Si después de presentar las superaciones finales, el estudiante que debía recuperar asignaturas no logra el desempeño básico en alguna de ellas, no será promovido.

El resultado de la superación final aparecerá consignado en el informe final, sin modificar la nota definitiva del promedio ponderado de la(s) asignatura(s).

7.4. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

La autoevaluación es el proceso que permite al estudiante verificar su proceso de aprendizaje en relación con unos objetivos trazados previamente y desde ellos elaborar y/o proponer actividades para mejorar y superar sus dificultades. El Colegio Madre Matilde establece que:

1. El estudiante debe conocer sus fortalezas y debilidades en el proceso de aprendizaje, y lo que debe hacer para superarlas.
2. El estudiante es responsable de su propio progreso, tanto en el proceso como al finalizar éste.
3. El estudiante debe recibir retroalimentación permanente de su desempeño, por parte de los docentes, que le permita optimizar su desempeño.

7.5. CRITERIOS DE PROMOCIÓN.

La promoción es una consecuencia de todo el proceso de aprendizaje y, de manera inmediata, de la evaluación, particularmente, de la calificación que se haya asignado, de acuerdo con la escala valorativa. En la promoción del estudiante en una asignatura se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

NIVEL DE DESEMPEÑO	RANGO DE LOGRO APROBADO
<i>Desempeño Superior</i>	<i>Entre 91% y 100% de logros propuestos</i>
<i>Desempeño Alto</i>	<i>Entre 80% y 90% de logros propuestos</i>
<i>Desempeño Básico</i>	<i>Entre 60% y 79% de logros propuestos</i>
<i>Desempeño Bajo</i>	<i>Menos de 60% de logros propuestos</i>

2. Asistencia a clases y/o actividades académicas: este criterio se establece como condición para aplicar el anterior (Nivel de Desempeño). No será promovido el estudiante que haya dejado de asistir al 20% de las clases y/o actividades académicas de acuerdo con la intensidad horaria de cada asignatura durante el año escolar, con o sin justificación. (Tres retardos acumulados en cualquier clase equivalen a una falla.)

7.5.1. Promoción Normal.

Es aquella que se efectúa con la culminación del año lectivo. Los criterios y reglas para la promoción normal de grado en educación básica serán:

CRITERIOS	REGLAS DE APROBACIÓN
Numero de áreas aprobadas	Aprobar ocho (8) áreas
Asistencia Escolar	Asistir a más del 80% de las actividades académicas

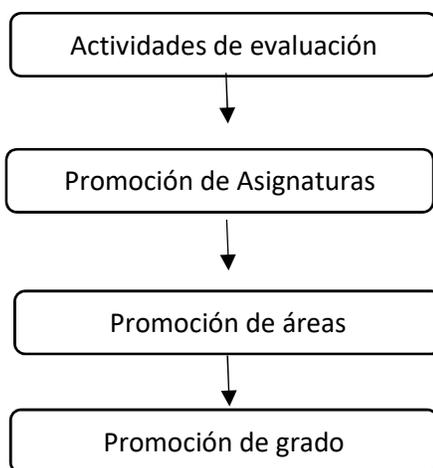
*La aprobación del área requiere la aprobación de todas y cada una las asignaturas que la conforman.

Los criterios y reglas para la promoción normal de grado en educación media serán:

CRITERIOS	REGLAS DE APROBACIÓN
Numero de áreas aprobadas	Aprobar nueve (9) áreas
Asistencia Escolar	Asistir a más del 80% de las actividades académicas

*La aprobación del área requiere la aprobación de todas y cada una las asignaturas que la conforman.

Procedimiento para la promoción



Las actividades de evaluación sirven de base para promover al estudiante en las asignaturas y luego en las áreas. Finalmente se realiza la promoción de grado como una consecuencia de la promoción en las áreas.

7.5.2. Promoción Anticipada.

Es un ejercicio de reconocimiento de las diferencias individuales que aplica para estudiantes excepcionales que como mínimo hayan cursado un año en la institución y estudiantes no promovidos en el año inmediatamente anterior reprobado en el proceso de superación final.

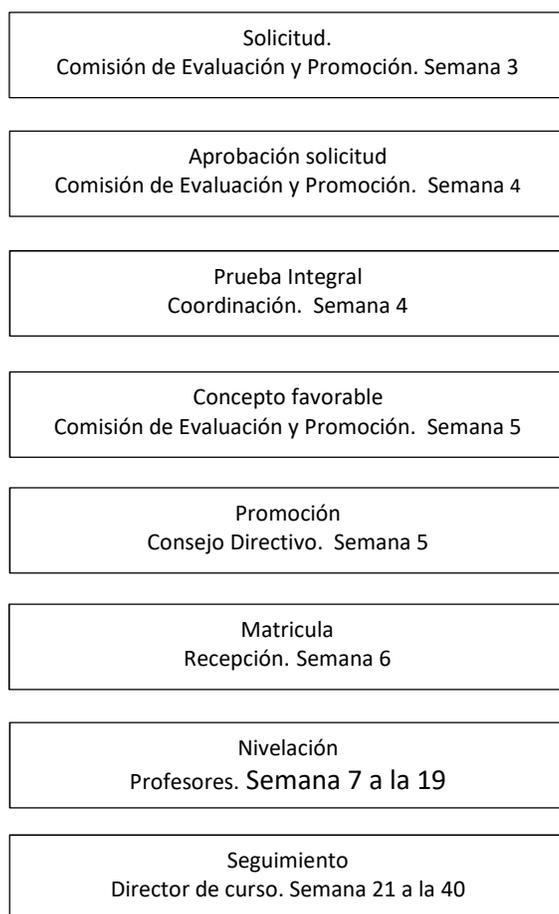
Los criterios y reglas para la promoción anticipada de estudiantes excepcionales serán:

CRITERIOS	REGLAS DE APROBACION
Desempeño en el grado anterior cursado en el Colegio Madre Matilde	Alto desempeño en el grado anterior. No haber tenido promoción anticipada en el grado anterior. No haber tenido procesos disciplinarios adelantados por la Coordinación de Convivencia.
Desempeño grado actual	Alto desempeño en el grado actual. No haber incurrido en faltas a la convivencia escolar. Superar una prueba integral por competencias del grado actual
Voluntad	Solicitud y aceptación por parte de: la institución, el estudiante y los padres o representantes legales.

Los criterios y reglas para la promoción anticipada de estudiantes no promovidos en el año anterior serán:

CRITERIOS	REGLAS DE APROBACION
Desempeño en el grado anterior	No haber perdido más de 3 asignaturas en el grado anterior. No haber tenido promoción anticipada en el grado anterior. No haber tenido procesos disciplinarios adelantados por la Coordinación de Convivencia.
Desempeño en el grado actual	Alto desempeño en el grado actual. No haber incurrido en faltas a la convivencia escolar. Superar una prueba integral por competencias del grado actual
Voluntad	Solicitud y aceptación por parte de: la institución, el estudiante y los padres o representantes legales.

PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA



7.6. CRITERIOS DE GRADUACIÓN.

Así como la promoción es una consecuencia de la evaluación, la graduación es una consecuencia de la promoción. Todo estudiante que haya sido promovido en el grado Undécimo posee el requisito principal para la graduación. La graduación es un acto protocolario a través del cual la institución le entrega a las familias y la sociedad los nuevos bachilleres.

Según la directiva número 003 del 6 de noviembre del 2007, emanada de la Secretaria de Educación de Bogotá, se establece que: “una vez declarada por la Comisión de Evaluación y Promoción, la promoción del grado undécimo inclusive en los grados de promoción anticipada corresponde al rector verificar el cumplimiento de los demás requisitos para otorgar el título de bachiller a cada una los estudiantes, de lo cual se deja constancia en la respectiva acta de graduación”.

Para optar por el título de bachiller el estudiante debe:

- Haber sido promovido en la educación básica.
- Haber sido promovido en los dos grados de la educación media.
- Haber desarrollado a satisfacción el proyecto de servicio social obligatorio (Resolución 4210 del 12 Septiembre de 1996, Artículo 7º.).
- Haber aportado los documentos reglamentarios definidos. (Certificados de los grados no cursados en la Institución y que estén aprobados, acompañados del documento de identidad).
- Estar a paz y salvo con la institución por todo concepto.
- Obtener un promedio final en convivencia escolar en valoración alto o superior

7.7. CRITERIOS DE REPROBACIÓN.

Los criterios de la reprobación están definidos de manera implícita cuando se definen los de promoción.

Los criterios y reglas para la reprobación de grado en educación básica serán:

CRITERIOS	REGLAS DE REPROBACION
Número de áreas reprobadas	Reprobar 1 o más áreas
Asistencia Escolar	Faltar como máximo al 20% de las actividades académicas

*La reprobación del área implica la reprobación de una o más asignaturas que la conforman.

Los criterios y reglas para la reprobación de grado en educación media serán:

CRITERIOS	REGLAS DE REPROBACION
Número de áreas reprobadas	Reprobar 1 o más áreas
Asistencia Escolar	Faltar como máximo al 20% de las actividades académicas

*La reprobación del área implica la reprobación de una o más asignaturas que la conforman.

Procedimiento para la reprobación

ACTIVIDADES	INSTANCIA
Actividades de evaluación (Se adelantan en cada periodo académico a lo largo del año escolar en todas las asignaturas.)	Profesores
Reprobación de área	Profesores
Análisis del desempeño académico	Profesores
Diálogo con el estudiante	Profesores, Tutor de curso, Coordinador (a), Psico-orientación y Rectoría.
Dialogo con el padre de familia	Profesores, Tutor de curso, Coordinador (a), Psico-orientación y Rectoría.
Definición de la reprobación	Comisión de Evaluación y Promoción
Superación de la reprobación (Repetición del año lectivo)	Comisión de Evaluación y Promoción Profesores

7.8. ACCIONES QUE GARANTIZAN EL DESARROLLO DEL PROCESO EVALUATIVO.

Se establecen las siguientes acciones que garantizan el cumplimiento del proceso de evaluación y promoción de los estudiantes:

7.8.1 Por Parte del Colegio.

- Entregar los planes de estudio de todas las asignaturas.
- Presentar la planeación y cronograma de las actividades académicas de cada asignatura.
- Dar a conocer la metodología de cada una de las asignaturas.

- d) Dar a conocer oportunamente los criterios de evaluación y promoción académica en cada asignatura. e) Dar a conocer oportunamente la valoración definitiva de las asignaturas cursadas en cada periodo académico antes de la entrega del informe de evaluación.
- f) Entrega personal de las tareas, trabajos y evaluaciones debidamente corregidos junto con la retroalimentación correspondiente.
- g) Reconoce y respeta el conocimiento de la cultura a la que pertenece el estudiante.
- h) Ofrecer acompañamiento espiritual, pedagógico, de convivencia, de orientación psicológica y profesional.
- i) Ofrecer un trato respetuoso por parte de todas las personas de la comunidad educativa.
- j) Garantizar el desarrollo del debido proceso que implica ser atendidas con respeto en forma oportuna y eficaz siguiendo el conducto regular.

7.8.2 Por Parte de los estudiantes.

- a) Cumplir con el plan de estudios establecido por la Institución para cada grado.
- b) Cumplir a cabalidad el proceso de evaluación y promoción de estudiantes, propuestos en el Reglamento o Manual de Convivencia.
- c) Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia, adquiridos y definidos por la Institución.
- d) Cumplir con las recomendaciones, estrategias para la superación de debilidades y compromisos adquiridos.

7.8.3 Por Parte de los Padres.

- a) Hacer el seguimiento permanente al proceso de evaluación y promoción de su hijo.
- b) Recoger los informes académicos en las fechas establecidas en la planeación institucional, analizando las observaciones relacionadas con el desempeño del estudiante.
- c) Presentarse puntualmente a las citaciones programadas por las directivas, docentes y psicólogas, para apoyar el proceso evaluativo del estudiante.
- d) Apoyar y acompañar el proceso de aprendizaje y desarrollo integral del estudiante.
- e) Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.

7.8.4 Acta de Compromiso Académico (Compromiso de Admisión)

El proceso de formación de los estudiantes requiere la constante participación de todos sus miembros desde sus respectivos roles, facilitando el objetivo de aprendizaje y permitiendo culminar satisfactoriamente el año académico. En coherencia a este principio y tomando como referente el decreto 1290 de 2009, el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes de nuestra institución y sentencias de la Corte Constitucional, se exige el diligenciamiento de esta acta en las siguientes situaciones:

- a. Estudiantes nuevos que ingresan a la institución.
- b. Estudiantes que no sean promovidos y tengan la oportunidad para el año siguiente de cursar el mismo grado en la institución.
- c. Estudiantes que presenten estrategia final de superación independiente del resultado obtenido.
- d. Cuando la Comisión de Evaluación y Promoción lo juzgue pertinente.

En caso de incumplimiento, además de comprometer el objetivo de formación y promoción al año siguiente, la institución tomará las acciones que estipula el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes hasta inclusive la pérdida del cupo en la institución. Se informará a la comisaría de familia cuando los padres manifiesten negligencia en el cumplimiento de sus deberes.

7.9. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA EVALUACIÓN.

7.9.1. Consejo Directivo.

Es la instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 143 de la Ley 115 general de educación y el Artículo 21 del Decreto 1860, de agosto 3 de 1994, el Consejo Directivo estará integrado por:

- a. El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- b. Dos representantes del personal docente (uno de Preescolar, uno de básica primaria y otro de básica secundaria y media), elegidos por la mayoría de los votantes para un periodo de un (1) año académico en asamblea de docentes.
- c. Dos representantes de los padres de familia, elegidos por el consejo de padres de familia
- d. Un representante de los estudiantes, elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los estudiantes que se encuentren cursando los tres (3) últimos grados de educación ofrecido por la Institución. (Artículo 93 de la Ley 115/94, declarado exequible por la Sentencia C 866/01 de la Honorable Corte Constitucional).
- e. Un representante de los egresados elegido por la asamblea mediante voto directo previo.
- f. Un representante de los sectores productivos elegido mediante asamblea.

Cuando el rector(a) considere necesario y según el tema a tratar se invitará a otros miembros de la comunidad educativa.

Las funciones del Consejo Directivo están estipuladas en la Ley 115 General de Educación de agosto de 1994, Artículo 144 y el Decreto 1860 de Agosto de 1994, Capítulo IV Artículo 23.

7.9.2. Consejo Académico.

Es la instancia superior de participación en la orientación pedagógica del establecimiento. De conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Ley 115 General de Educación y el artículo 24 del Decreto 1860, de agosto 3 de 1994, el consejo académico estará integrado por:

- El Rector(a), quien lo preside.
- El Coordinador(a) Académico (a) Convivencial y/o coordinador general.
- El Coordinador(a) de Pastoral.
- Un Docente por cada área del Plan de Estudios.
- Un Docente de preescolar.
- Un Docente de primero, segundo y tercero, por grado.
- Un Representante de psico-orientación.

El Consejo Académico se reunirá periódicamente o cuando las circunstancias así lo exijan.

Las funciones del Consejo Académico están estipuladas en la ley 115 General de Educación de agosto de 1994, artículo 145 y el decreto 1860 de agosto de 1994, Capítulo IV Artículo 24, y el decreto 1290 de 2009.

7.9.3. Comisión de Evaluación y Promoción.

El Consejo Académico conformará una Comisión de Evaluación y Promoción para cada grado. La Comisión de Evaluación y Promoción está integrada por:

- El(a) Rector(a) o su delegado, quien la convocará y la presidirá,
- El Coordinador(a) Académico(a) y/o coordinador general
- Un número plural de docentes por cada grado,
- El representante de los padres de familia.
- Cuando el rector(a) considere necesario y según el tema a tratar se invitará a otros miembros de la comunidad educativa.

Su función principal está encaminada a desarrollar e implementar el contenido del Decreto 1290 del 16 de Abril de 2009.

7.10. EVALUACIÓN DE CONVIVENCIA

Es la valoración a nivel cualitativo y cuantitativo, que se hace a la luz del Reglamento o Manual de Convivencia, en referencia con las faltas leves, graves y faltas muy graves o de especial gravedad.

El Colegio Madre Matilde, en analogía a la escala propuesta en el decreto 1290, adopta la siguiente escala de valoración.

ESCALA DE VALORACIÓN.

NIVEL DE DESEMPEÑO	RANGO	DESCRIPCIÓN CONCEPTUAL
Siempre	Mayor o igual a 4.6 y menor o igual a 5.0	El estudiante asume una actitud respetuosa en el trato con los integrantes de la Comunidad Educativa, cumple a cabalidad con los deberes establecidos en el Reglamento Manual de Convivencia, vivencia y fomenta los valores pilares del perfil Tellista.
Casi Siempre	Mayor o igual a 4.0 y menor a 4.6	El estudiante asume una actitud respetuosa en el trato con los integrantes de la Comunidad Educativa, cumple con los deberes establecidos en el Reglamento Manual de Convivencia y vivencia los valores y pilares del perfil Tellista.
Algunas Veces	Mayor o igual a 3.0 y menor a 4.0	El estudiante que asume una actitud respetuosa , en el trato con los integrantes de la comunidad educativa y que habiendo incurrido en falta(s) leve(s), cumple parcialmente los deberes establecidos en el Reglamento Manual de Convivencia, vivencia los valores y pilares del perfil Tellista.
Ocasionalmente	Mayor o igual a 1.0 y menor a 3.0	El estudiante que presenta dificultad , en asumir un trato respetuoso con los integrantes de la comunidad educativa y/o habiendo incurrido en una falta grave, incumple uno o varios de los deberes establecidos en el Reglamento Manual de Convivencia y no vivencia los valores y pilares del perfil del estudiante Tellista.

El estudiante de grado Undécimo, cuyo promedio final de Convivencia sea igual o inferior al concepto Algunas Veces, no será proclamado en la ceremonia de Graduación, sin perjuicio de acceder al respectivo Título de Bachiller.

